

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA

<b>SEÑORES:</b> INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C. V. NIT: 25 AVENIDA NORTE # 1080 SAN SALVADOR. TEL.: 2234-3200 PRESENTE.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">ORDEN NÚMERO: 29/2016</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">SOLICITUD No. 27/2016</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 23 DE FEBRERO DE 2016</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:</td> </tr> </table>	ORDEN NÚMERO: 29/2016	SOLICITUD No. 27/2016	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 23 DE FEBRERO DE 2016	FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:
ORDEN NÚMERO: 29/2016					
SOLICITUD No. 27/2016					
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 23 DE FEBRERO DE 2016					
FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:					
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR DE <b>60 DÍAS CALENDARIO</b> , SEGÚN MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN ANEXA A ESTA ORDEN DE COMPRA.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	FORMA DE PAGO: ABONO A CUENTA CON CARGO AL FONDO GENERAL D. L. No. 180 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) PROYECTO No. 4654 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM" Y/O PROYECTO No. 401 : "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN"				

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
03	<p><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 62704490</u>                      SILLA DE RUEDAS, TIPO MANUAL, PARA TRASLADO DE PACIENTE ADULTO.                      SE OFRECE: SILLA DE RUEDAS DE 18" PARA TRASLADO DE PACIENTES ADULTOS, DE CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, DESCANSA BRAZOS DESMONTABLES PUÑOS DE EMPUJE FABRICADOS EN PVC INCORPORADOS A LA ESTRUCTURA, DESCANSA PIES ABATIBLES, ASIENTO Y RESPALDO FLEXIBLE, RUEDAS DELANTERAS: GIRATORIAS, SOLIDAS; RUEDAS TRASERAS: FIJAS LATERALES, MACIZAS CON AROS DE EMPUJE ANATÓMICO PARALELOS.                      ESTRUCTURA METÁLICA, DE FÁCIL LIMPIEZA ANTICORROSIVA Y RESISTENTE A LA APLICACIÓN DE DESINFECTANTES ADECUADOS DE USO HOSPITALARIO, TAPICERÍA DE MATERIAL RESISTENTE AL ENMOHECIMIENTO, APOYA PIE EN ALUMINIO PINTADO, APOYA BRAZOS ACOLCHONADOS, ATRIL PORTA SUERO RESISTENTE, CAPACIDAD DE CARGA MAXIMA 220 Lb, DIMENSIONES APROXIMADAS:                      ALTURA DEL PISO A LA SILLA: 50 CM, ANCHO DE LA SILLA: 18", LARGO DE LA SILLA: 49 CM, DIAMETRO DE RUEDA GIRATORIA DELANTERA: 8" X 1", DIAMETRO DE RUEDA FIJA TRASERA: 24", INCLUYE ATRIL PORTA SUERO DE DOS GANCHOS.                      LAS SILLAS SE ENTREGARÁN ARMADAS.</p> <p>MARCA: OXGASA/DYNALIFE                      MODELO: 1218C0303M                      ORIGEN: CHINA                      GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO.</p> <p><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u>                      PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURAS DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, FONDOS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS), PROYECTO No. 4654 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM" Y PROYECTO No. 401 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN"; EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIENDO PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARÁ ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO-CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SEGÚN MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN ANEXA)</p>	10	C/U	\$160.00	\$1,600.00
	PASA.....				\$1,600.00

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 29/2016.**

REGLÓN	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="center"><b>VIENE.....</b></p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO. EL CRÉDITO FISCAL DEBERÁN PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN POR PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM ESPECÍFICAMENTE EN EL REGLÓN No. 3 LA CANTIDAD DE 6 UNIDADES, A LA INGA. MAYRA MARICEL LOPEZ ESPINOZA, INGENIERO BIOMEDICO QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2225-4114 EXT: 1306 O AL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:mmaricel.lopez@gmail.com">mmaricel.lopez@gmail.com</a> Y POR PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION ESPECÍFICAMENTE EL REGLÓN No 3 LA CANTIDAD DE 4 UNIDADES A LA LICDA. EDITH PAULINA ALFARO DE ORTEZ, ENFERMERA SUPERVISORA HOSPITALARIA QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2584-0629 O AL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:paulydeortez@hotmail.com">paulydeortez@hotmail.com</a>. QUIENES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉNES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁN SER SUSTITUIDAS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 1,600.00
	<b>TOTAL INCLUYE IVA.....</b>				\$1,600.00

**TOTAL EN LETRAS:**

**SON: UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES.....\$1,600.00**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO:0000-3200-3-51-01-22-1-61101. (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1216) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUIDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL**

**PARA SER UTILIZADO POR EL HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM Y HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION**

**NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

**ORIGINAL: SUMINISTRANTE**  
**COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.**  
**COPIA 2: UFI**  
**COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.**  
**COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.**  
**COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMRA**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

RENGLÓN	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO, EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA EL COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL, EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO. EL CRÉDITO FISCAL DEBERÁN PRESENTARSE A COBRO A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA HÁBIL ANTES DE QUE FINALICE EL MES EN QUE SE EMITIÓ, CASO CONTRARIO DEBERÁ EMITIR UN NUEVO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.</p> <p>LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN POR PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM ESPECÍFICAMENTE EN EL RENGLÓN No. 3 LA CANTIDAD DE 6 UNIDADES, A LA INGA. MAYRA MARICEL LOPEZ ESPINOZA, INGENIERO BIOMEDICO QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2225-4114 EXT: 1306 O AL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:mmaricel.lopez@gmail.com">mmaricel.lopez@gmail.com</a> Y POR PARTE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION ESPECÍFICAMENTE EL RENGLÓN No 3 LA CANTIDAD DE 4 UNIDADES A LA LICDA. EDITH PAULINA ALFARO DE ORTEZ, ENFERMERA SUPERVISORA HOSPITALARIA QUIÉN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2584-0629 O AL CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:paulydeortez@hotmail.com">paulydeortez@hotmail.com</a> QUIENES SERÁN LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA QUIÉNES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁN SER SUSTITUIDAS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$ 1,600.00
	TOTAL INCLUYE IVA.....				\$1,600.00

TOTAL EN LETRAS:

SON: UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES.....\$1,600.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO:0000-3200-3-51-01-22-1-61101. (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1216) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

PARA SER UTILIZADO POR EL HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM Y HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.
- COPIA 2: UFI
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZO: 	ES CONFORME:  
(DRA) ELYIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



*Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.*

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del **MOBILIARIO CLINICO Y DE OFICINA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (H. N. BENJAMIN BLOOM Y H. N. DE LA UNION)**, previo los trámites legales, después que los **GUARDALMACENES RESPECTIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM Y/O HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION**, haya recibido el **MOBILIARIO CLINICO Y DE OFICINA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (H. N. BENJAMIN BLOOM Y H. N. DE LA UNION)**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRAN** vigilarán el cumplimiento de la presente Orden de Compra y serán los administradores de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del **MOBILIARIO CLINICO Y DE OFICINA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (H. N. BENJAMIN BLOOM Y H. N. DE LA UNION)**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El **MOBILIARIO CLINICO Y DE OFICINA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (H. N. BENJAMIN BLOOM Y H. N. DE LA UNION)**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de los **GUARDALMACENES RESPECTIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM Y/O HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.